

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro [24] de noviembre de dos mil veinte (2020).

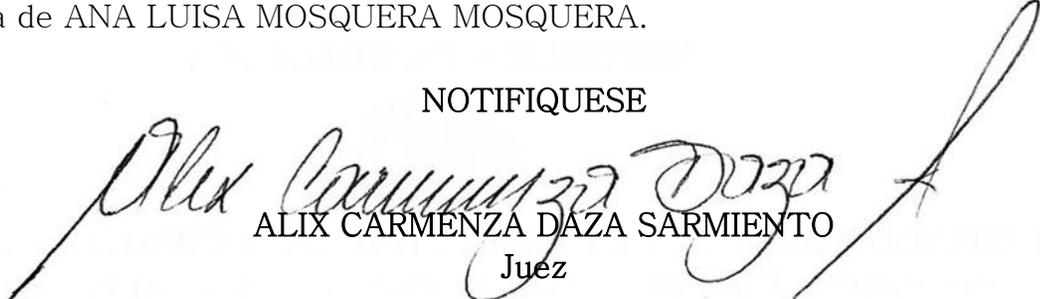
Revisado el presente asunto, se observa que es necesario corregir el numeral primero del auto No. 1654 de fecha 22 de octubre del 2020, por medio del cual se ordenó seguir adelante la ejecución, por cuanto se plasmó erradamente el nombre de un sujeto procesal que no hace parte dentro del presente trámite, siendo correcto el trámite elevado por GIROS Y FINANZAS C.F es únicamente en contra de ANA LUISA MOSQUERA MOSQUERA.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

CORREGIR, el numeral primero del auto No. 1654 de fecha 22 de octubre del 2020, en el sentido el trámite elevado por GIROS Y FINANZAS C.F es únicamente en contra de ANA LUISA MOSQUERA MOSQUERA.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 93 fijado hoy 93-11-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario